

Rojas, Rosa, "A consulta, ultimátum a Policía Comunitaria de Guerrero", *La Jornada*, México, 10 de marzo, 2002.

Dirección electrónica:

<http://www.jornada.unam.mx/2002/03/10/020n1pol.php?origen=politica.html>

Frente al ultimátum que el gobierno de Guerrero dio, el pasado 26 de febrero, a los integrantes de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) de la Costa Chica y la Montaña para que desaparezcan la Policía Comunitaria, que opera en cuatro municipios, y sus miembros se integren a las policías Preventiva municipal o estatal, las autoridades indígenas determinaron realizar una consulta, a lo cual, las personas de San Luis Acatlán y Malinaltepec respondieron que están decididas a "defender lo que es suyo hasta la última consecuencia".

En tanto, los resultados de las consultas en los municipios de Azoyú y Metlatonoc se darán a conocer hoy (domingo) en una asamblea en la comunidad de Potrerillo Coapinoles, perteneciente a San Luis Acatlán, a la que acudirán los comisarios de los cuatro municipios en los que opera el Sistema de Justicia Indígena, del que es parte la Policía Comunitaria. Ahí mismo se formulará la respuesta que habrá de entregarse al gobierno estatal el próximo 26 de marzo, en Chilpancingo.

De acuerdo con la relatoría que hizo el Centro de Derechos Humanos de La Montaña Tlachinollan, en la reunión del 26 de febrero, convocada por el gobierno guerrerense en el palacio de gobierno en Chilpancingo ?a la cual asistió el gabinete de Seguridad Pública estatal en pleno?, el magistrado del Tribunal Superior de Justicia del estado, Julio Lorenzo Jáuregui, afirmó en un documento que "la Policía Comunitaria no tiene sustento legal alguno" ni en la Constitución ni en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Sólo tienen licencias individuales para portar armas

El comandante de la novena región militar, con sede en Acapulco, Mario López Gutiérrez, advirtió a los indígenas que los militares van a desarmar a los policías comunitarios "porque, según él, sólo cuentan con licencias individuales que se reducen a la posesión del arma en el domicilio, y no a su portación".

Entrevistados vía telefónica, Ciriaco Rojas Calixto, comisario de Tilapa, municipio de Malinaltepec, y Jesús Reyes, de la Policía Comunitaria del municipio de San Luis Acatlán, informaron que en el primer municipio la consulta se efectuó el 2 de marzo en la comunidad de Coacoyula, y en el segundo, el 4 de marzo, en la comunidad de Pueblo Hidalgo. Participaron todos los comisarios municipales, directores de escuelas, profesionistas, estudiantes, doctores, comerciantes, los vecinos de la comunidad... quienes respondieron a cuatro preguntas:

1. ¿Está de acuerdo en desaparecer la Policía Comunitaria? 2. ¿Estaría de acuerdo en volver a ver a su familia atropellada, asaltada y violada? 3. ¿Estaría de acuerdo a que, como pide el estado, se incorpore a la Policía Preventiva Municipal el cuerpo de la Policía Comunitaria? 4. ¿Estaría de acuerdo en ver desaparecer el proyecto del pueblo, que es la Policía Comunitaria?

Rojas Calixto subrayó que en Malinaltepec la gente acordó que no van a cambiar el nombre de la Policía Comunitaria ni sus órganos, porque ya están conformados, que son los seis comisarios que integran la coordinadora regional; otros seis que forman el comité ejecutivo, bajo cuya responsabilidad están los 38 comandantes "que dan dirección a los 400 policías que resguardan a las comunidades de los cuatro municipios".

Reyes informó que además de los municipios citados ?Metlatonoc es el último que se incorporó, y ya tiene todas sus actas de nombramiento?, otros han pedido integrarse a la coordinadora, como Marquelia, Tlacoapa, Atlamajalcingo del Monte, Acatepec y Ayutla. "Ya han asistido (a la coordinadora) síndicos y secretarios municipales de cada ayuntamiento y han constatado que es válido para ellos, han informado a sus municipios que ven con buenos ojos el proyecto y han solicitado la incorporación de sus comunidades".

Comentó la posición del magistrado Jáuregui señalando: "todos sus argumentos descalifican los fundamentos que nosotros consideramos sostén jurídico de nuestro proyecto. Las respuestas del magistrado y del gobierno del estado y la reforma de la seguridad pública de la entidad en el Congreso de Guerrero no tomó en cuenta a la Policía Comunitaria, no nos consideró; vemos que este gobierno está descalificando totalmente al pueblo indígena, éstos no existen para el estado".

Abel Barrera, del Centro Tlachinollan criticó, a su vez, que se sigan negando y restringiendo los derechos colectivos indígenas, reforzando la visión "integracionista y asimilacionista de que los indios se tienen que *blanquear* jurídicamente de acuerdo con un marco que les niega a los pueblos indios la personalidad jurídica que les reconoce el derecho internacional.

"Lo que está haciendo el gobierno del estado desde el gabinete de Seguridad Pública es someter a los pueblos nativos a la dimensión policiaca y militar, y criminalizarlos desde una perspectiva intolerante de un marco jurídico que tiene una sola visión de lo que es la seguridad pública, la autonomía, el derecho a ejercer su propia normatividad, y los acusan de que están fuera de la ley... esa es la consecuencia de la reforma constitucional en materia indígena que limita sus derechos al ámbito municipal, y deja que sean los congresos locales los ámbitos de la autonomía que pueden ejercer los pueblos indios", apuntó Barrera.

El ultimátum

En la mencionada junta del 26 de febrero estuvieron presentes también, por parte del gobierno estatal, el secretario de Seguridad Pública, mayor retirado Luis León Aponte; el procurador de Justicia de Guerrero, Rigoberto Pano Arciniega; el comandante de la 35 zona militar, Luis Orozco Pineda; el agente del Ministerio Público Militar, con sede en Acapulco, Rafael Cortés Badillo, "y tres miembros del Ejército dedicados a tareas intimidatorias por medio del registro fotográfico y de audio; así como el director estatal de Gobernación, Rey Hilario, acompañado por personal del Cisen, que no se identificó, y el subdelegado de la PGR, indica la relatoría.

Por parte de la CRAC asistieron los comisarios Amador Leyva Cruz, de El Rincón, y Ciriaco Rojas Calixto, de Tilapa, ambos del municipio de Malinaltepec y seis acompañantes de las comunidades indígenas; Medardo Castro Marín, de Tlaxcalixtlahuaca, y Santacruz Carranza López, de San José Vistahermosa, ambos del municipio de San Luis Acatlán; el párroco de El Rincón, Mario Campos Hernández; Cirino Plácido Valerio y otros siete integrantes del consejo guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena; también asistieron autoridades municipales de San Luis Acatlán y Azoyu, así como Barrera Hernández y Elmer Pacheco Salazar, del Centro Tlachinollan.

En un documento de ocho hojas, el magistrado Jáuregui afirmó que el acuerdo del 15 de octubre de 1995, mediante el cual los comisarios, los delegados municipales y otras autoridades crearon la Policía Comunitaria, "es totalmente contrario a derecho, ya que la interpretación que hacen los comisarios y sus asesores del citado párrafo primero del artículo 4, ya abrogado, es equivocada y convenenciera", pues "de ninguna manera faculta a los pueblos indígenas para establecer paralelamente órganos estatales (policías comunitarios) a la función pública que tiene encomendado el Estado, como es la seguridad".

Compatibilidad con leyes nacionales

Respecto al Convenio 169, el magistrado interpretó que el significado de lo que establece en sus artículos 8 al 12 es que "los métodos de prevención, administración e impartición de justicia que ejecuten los pueblos indígenas han de ser compatibles con el sistema jurídico nacional".

El magistrado mencionado abundó que la Ley de Seguridad Pública del estado de Guerrero número 443, publicada el 29 de enero pasado, la cual aún no entraba en vigor, "no contiene disposición alguna en la que reconozca a la Policía Comunitaria".

Por todo lo anterior, concluyó, el acuerdo del 15 de octubre de 1995 que creó a la Policía Comunitaria "es total y completamente infundado, carente de sustento jurídico y, como consecuencia, contrario al estado de derecho que debe prevalecer en nuestra entidad federativa", y "jurídicamente no es posible que los pueblos y las comunidades indígenas creen un cuerpo policiaco paralelo a las funciones propias encomendadas por la Constitución al estado y los municipios".

Después de la participación del magistrado, el comisario de El Rincón leyó un documento que da cuenta de la coordinación interinstitucional que la CRAC ha tenido desde 1996 a la fecha con el Ejército para la autorización de la licencia 110 (para la portación colectiva de armas), con los presidentes municipales, ministerios públicos y corporaciones policiacas.

"Se recordó el apoyo de Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador del estado, quien entregó 18 armas a la Policía Comunitaria para un mejor equipamiento en la lucha contra el crimen organizado. El presidente de la República, Ernesto Zedillo, en su visita

a San Luis Acatlán hizo también un reconocimiento público al trabajo de la Policía Comunitaria. Describen los acuerdos y los trabajos de coordinación que han tenido con las diferentes instancias de gobierno, como una prueba de que su trabajo respeta los preceptos jurídicos enriquecidos con sus sistemas normativos.

"Al final de esta lectura, el secretario de Seguridad Pública reiteró nuevamente que el documento presentado por el magistrado es el que debe tomarse en cuenta para analizar la legalidad de la Policía Comunitaria. Ignoró los argumentos de las autoridades indígenas y pidió una respuesta al planteamiento jurídico de que la Policía Comunitaria no puede seguir funcionando porque es un cuerpo ilegal que atenta contra el estado de derecho", y preguntó a las autoridades indígenas si estarían dispuestas a integrarse a la policía preventiva municipal: "queremos que participen y ayuden, pero siempre dentro del marco de la ley", consigna la relatoría.